



EDENORTE-CCC-CP-2020-0023
“ADQUISICIÓN MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EDENORTE DOMINICANA,
PRIMERA CONVOCATORIA”

INFORME DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

El Comité de Compras, representado en la presente Comparación de Precios por: **Luis Mieses, Rafael Martínez, Gustavo Martínez, Luis Ruiz, Estefany Perez y Alejandro Toribio**; luego de haber revisado el contenido de los “Sobres No.1: Credenciales y Ofertas Técnicas” presentado por los postores: **MUEBLES OMAR, S.A, IMPROFCINAS, S.A., Y OFICINA UNIVERSAL, S.A.** (en lo que sigue, los “Ofertantes”), en el acto realizado en el Salón de Conferencia de EDENORTE, el día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., tiene a bien emitir el siguiente Informe de Evaluación de Ofertas.

Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.

ANÁLISIS DE LAS CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas estipulan expresamente en su acápite 2.6.1 los documentos que deben entregar las personas físicas y jurídicas interesados en participar en este proceso, y que constituyen sus credenciales y oferta técnica, según se indica a continuación:

- a) Índice, señalando el documento y N° de página respectivo.
- b) “Declaración Jurada de Información del Postor” **Formato N° 1.**
- c) “Declaración Cumplimiento Términos de Referencia” **Formato N° 2.**
- d) “Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación” **Formato N° 3.**
- e) “Documentos de la Oferta Técnica del Postor”:
 - “Cumplimiento Especificaciones Técnicas” **Formato 4.1.**
 - “Credenciales” **Formato 4.3.**

PERSONAS FÍSICAS

1. Copia del Registro Proveedores del Estado.
2. Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción, con una vigencia no mayor a 30 días.

3. Copia de la Certificación vigente otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12 vigente.
4. Original de la declaración jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: **a)** no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. **b)** si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. **c)** Que no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. **d)** Que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
5. Copia de la última factura de energía eléctrica, donde figuren como datos: la fecha del contrato, el número de cuenta y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
6. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante.
7. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, con una vigencia no mayor a 30 días.

PERSONAS JURÍDICAS

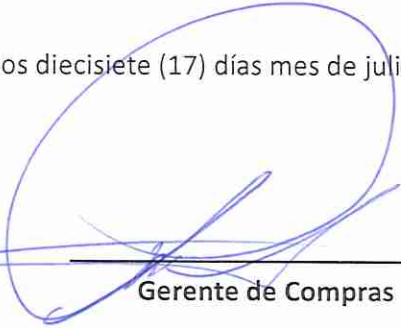
1. Copia del Registro de Proveedores del Estado.
2. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
3. Copia de la Certificación vigente otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12 vigente.
4. Copia de los estatutos sociales (solo depositar en el caso de que la conformación del órgano de administración esté integrado por más de un gerente y ambos tengan capacidad de firma).
5. Original de la declaración jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: **a)** no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. **b)** si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra o de liquidación. **c)** Que no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. **d)** Que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

6. Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor a 30 días.
 7. Copia de la última factura de energía eléctrica de la empresa, donde figuren como datos: la fecha del contrato, el número de cuenta y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
 8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante.
 9. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, con una vigencia no mayor a 30 días.
-
1. En fecha primero (07) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **MUEBLES OMAR, S.A, IMPROFCINAS, S.A., Y OFICINA UNIVERSAL, S.A.**, Presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar la subsanación con fecha límite de entrega 09/07/2020
 2. En fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **MUEBLES OMAR, S.A, IMPROFCINAS, S.A.**, Presentaron deficiencias en las credenciales requeridas, siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar la subsanación con fecha límite de entrega 16/07/2020
 3. En fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **MUEBLES OMAR, S.A**, Presento todas las credenciales requeridas, al oferente **OFICINA UNIVERSAL, S.A.** no le fueron subsanados ya que no cumplieron en la evaluación técnica.
 4. En fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras recibió los Informes de Evaluación Técnica, indicando que las propuestas de los oferentes **MUEBLES OMAR, S.A, IMPROFCINAS, S.A.**, cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas para algunos de los ítems por lo que, estos suplidores pasan a la evaluación económica.
 5. En fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se notificó a los oferentes que fueron habilitados para la apertura económica.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecisiete (17) días mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Director de Finanzas



Gerente de Compras



Director de Servicios Jurídicos




Director Planificación



Director de Logística






Encargado OAI



Administrador Gerente General





Funcionario Especialista

No hay nada debajo de esta línea
